



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11428

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota I 90 L 73 de fecha 5 de octubre 2023, por la Sra. Sara Imaz de Sitto, DNI N° 9.479.971, domiciliada en Dra. Ratto 631, de esta ciudad, donde solicita la condonación de la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de la Tasa Cementerio y ...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Imaz de Sitto, solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa de Cementerio, identificado mediante Partida N°102808401, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Imaz de Sitto, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir completamente las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "...que en el momento de la entrevista referencia que percibe una jubilación de su empleo en la institución "Surco de Esperanza", debido a todo ello refiere que el dinero no le alcanza para abonar las deudas que posee con este Municipio. Es por ello que solicita se brinde la condonación del cien por ciento (100%), en concepto de Tasa de Cementerio."

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Otorgar de forma excepcional a la Sra. Sara Imaz
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de Sitto, D.N.I N° 5.478.671, domiciliada en Dra. Ratto 631, un plan de pago de diez (10) cuotas iguales y consecutivas por la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio, Partida N°102808401, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el Art. 1° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 3°: Notificar de la presente a la Sra. Sara Imaz de Sitto, Sara, D.N.I N°5.478.671, domiciliada en Dra. Ratto 631, de esta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 21 días del mes de marzo del año 2024 -Fdo.: Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidente- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Eugenia Lauría
Jefa Interina División Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.428 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno